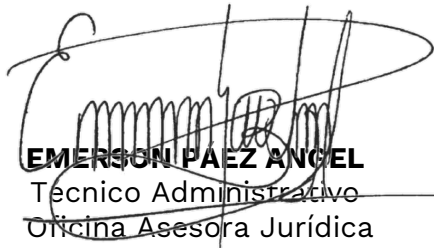


EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **Teresa de Jesús Trejos de Ángel**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01665 del 02 de octubre de 2025**, “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la Estación de Servicioautomotriz pública denominada EDS El Amparo 2, ubicada en el Barrio El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, e identificada con el código SICOM 635128”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 16 de octubre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01665 del 02 de octubre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



EMERSON PAEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez *LM*
Revisó: Yolanda Patiño Chao *YPC*
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01665 del 02 de octubre de 2025 en (4) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01665 DE 2025

(02 Octubre 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de operador de la Estación de Servicio automotriz pública denominada EDS El Amparo 2, ubicada en el Barrio El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, e identificada con el código SICOM 635128.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

En virtud de lo anterior, se verificó el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), encontrando registrada la estación de servicio automotriz pública denominada EDS El Amparo 2, ubicada en el barrio El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, e identificada con el código SICOM 635128, dicha estación figura como propiedad de la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, NIT 39089074-1 y operada por esta misma.

Que a través del radicado No. 1-2024-057638 del 23 de diciembre de 2024, la persona natural Teresa de Jesús, identificada con NIT 39089074-1, solicitó el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS El Amparo 2.

Que mediante el radicado No. 2-2025-003927 del 12 de febrero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes, a la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1.

Que a través de los radicados No. 1-2025-033891 del 09 de julio de 2025, No. 1-2025-036111 del 21 de julio de 2025 y 1-2025-046565 del 16 de septiembre de 2025, la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1, allegó la documentación necesaria, cumpliendo con los requisitos señalados en el

artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo.

REQUISITOS NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Prueba de la existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento.	• Contrato de arrendamiento suscrito el 1 de marzo de 2024 en Ariguaní, Magdalena, entre Teresa de Jesús Trejos de Ángel arrendadora, identificada con cédula de ciudadanía 39.089.074 y EDS El Amparo S.A.S., arrendataria, NIT 901794082-9, representada legalmente por Oscar Luis Farelo Trejos, cédula 1.129.565.834, tiene por objeto conceder el uso y goce de un inmueble ubicado en el sector carretera nacional, perímetro urbano de El Difícil, municipio de Ariguaní (matrícula inmobiliaria 226-29414, referencia catastral 00-02-0000-0215-000), junto con los bienes muebles, equipos tecnológicos y mobiliario.
2. Prueba de la existencia de un contrato o relación comercial entre el nuevo operador en calidad de distribuidor minorista y un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea a la vez distribuidor mayorista.	• Otrosí CN-2018-002980-03 al contrato de concesión y distribución suscrito entre organización Terpel S.A., Teresa de Jesús Trejos de ángel (cedente) y EDS El Amparo S.A.S. (cesionario) celebrado el 10 de septiembre de 2024 para la reventa como distribuidor minorista a través del establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio El Amparo 2 identificado con matrícula mercantil No. 126451 de agosto 27 de 2010 (en adelante la EDS) ubicado en Ariguaní Dg 7 8 A 178 Brr El Retiro.
3. Matricula mercantil renovada y matricula del establecimiento de comercio objeto de solicitud.	• Certificado de Existencia y Representación Legal de la razón social EDS El Amparo S.A.S., NIT 90174082-9. • Certificado de existencia y representación legal de la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel NIT 39089074-1 con actividad económica 4731. • Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio EDS El Amparo 2 con matrícula 283480, ubicada en Brr El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Magdalena y actividad principal 4731
4. Oficio solicitud dirigido al director de hidrocarburos firmado por el representante legal de la razón social propietaria de la estación de servicio.	• Oficio solicitud firmado por Teresa de Jesús Trejos de Ángel.

5. Otros documentos.	• Certificado de inspección 0348-ESA-2025 de EDS El Amparo 2, emitido por CCC Inspecciones S.A.S, con razón Social EDS El Amparo S.A.S., NIT 901794082-9, , ubicada en Brr El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Magdalena
----------------------	---

Que la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1, aportó contrato de arrendamiento suscrito el 1 de marzo de 2024 en Ariguaní, Magdalena, entre Teresa de Jesús Trejos de Ángel arrendadora, identificada con cédula de ciudadanía 39.089.074 y EDS El Amparo S.A.S., arrendataria con NIT 901794082-9, representada legalmente por Oscar Luis Farelo Trejos, identificado con cédula de ciudadanía 1.129.565.834, el cual tiene por objeto conceder el uso y goce de un inmueble ubicado en el sector carretera nacional, perímetro urbano de El Díficil, municipio de Ariguaní (matrícula inmobiliaria 226-29414, referencia catastral 00-02-0000-0215-000), junto con los bienes muebles, equipos tecnológicos y mobiliario.

Que una vez verificada la información allegada por la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la razón social EDS El Amparo S.A.S., identificada con NIT 901794082-9, como operador de Estación de Servicio automotriz pública denominada EDS El Amparo 2, ubicada en el Barrio El Retiro Dg 78A 178, en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, e identificada con el código SICOM 635128 propiedad de la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1.

Artículo 2. La razón social EDS El Amparo S.A.S., identificada con NIT 901794082-9, y la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La razón social EDS El Amparo S.A.S., identificada con NIT 901794082-9, y la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel, identificada con NIT 39089074-1, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La razón social EDS El Amparo S.A.S., identificada con NIT 901794082-9, y la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel identificada con NIT 39089074-1, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

Artículo 5. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se debe notificar al representante legal de la razón social EDS El Amparo S.A.S., al correo electrónico jamconsultoresctg@gmail.com conforme a la información registrada en el RUES. Asimismo, se debe notificar a la persona natural Teresa de Jesús Trejos de Ángel al correo electrónico wiland99@hotmail.com conforme a la información registrada en SICOM.

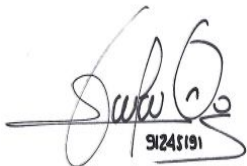
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Juan Sebastián López García
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga